



SECRETARÍA
DE HACIENDA

GUÍA PRÁCTICA

PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

GUÍA PRÁCTICA PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

La presente guía tiene la finalidad de informar a los contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos, sobre las actualizaciones realizadas al formato de declaración, así como para su llenado y pago de dicho impuesto, esto conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda y en el nuevo Código Fiscal del Estado.

Para realizar el pago en los módulos de las Recaudaciones de Rentas, se deberá presentar el formato SH-18-006 'Declaración para el pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos', el cual se puede obtener directamente en las Recaudaciones de Rentas, o bien a través del portal de Pago de Impuestos en la dirección electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, seleccionado el menú 'Formatos de Impuestos' submenú 'Nueva Ley de Hacienda 2019', dando click sobre la opción "Impuesto sobre Actos Jurídicos".

Adicional a lo anterior, es importante mencionar que en lo que respecta al pago por internet, este se mantiene sin cambios, solo se actualizaron los cálculos correspondientes para el pago del Impuesto Sobre Actos Jurídicos, considerando su Parte Actualizada y Recargos.

Cabe hacer mención que los formatos electrónicos que se usen para el pago a través de internet, sustituyen la presentación de la Declaración de Pago.

The image shows a screenshot of the website <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>. The browser address bar is highlighted with a red box. On the left side, there is a menu titled 'Nueva Ley Hacendaria 2019' with a list of items. The item 'Impuesto sobre Actos Jurídicos' is highlighted with a red box, and a red arrow points from this box to the 'Formatos de Impuestos' link in the 'SERVICIOS' section of the main page. The main page features the Chihuahua Government logo and the text 'SECRETARÍA DE HACIENDA'. Below this, there is a section titled 'Con tu Referencia Acude a Bancos o Centros Comerciales y tu pago se conciliará' with three options: a) EN LÍNEA, b) 2 A 3 DÍAS HÁBILES, and c) 3 A 5 DÍAS HÁBILES. Each option lists various banks and payment methods. At the bottom, there is a section for 'Modulos de Recaudación de Rentas' and 'Kioskos' with a map showing the location of payment centers.

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:	CLAVE:

DATOS DEL FEDATARIO PÚBLICO		DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
C.U.R.P.	R.F.C.	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	

SELECCIONE CON UNA (X) LA DECLARACIÓN QUE DE SE APRESENTAR: NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()	FECHA DE LA DECLARACIÓN DIA [] MES [] AÑO [] No. DE ESCRITURA [] FECHA DE LA FIRMA DIA [] MES [] AÑO [] DD/MM/AAAA	EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR. DIA [] MES [] AÑO []
--	---	--

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	
A. IMPUESTO CAUSADO (I) B. IMPUESTO UNIVERSITARIO (A por tasa del 4%) C. SUB - TOTAL (A más B) D. PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (C x F.A.) E. RECARGOS (C más D) por Tasa F. ESTÍMULO FISCAL (II) G. COMPENSACIÓN H. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (C + D + E - F - G)	I. MULTAS J. PARTE ACTUALIZADA MULTAS (I por F.A.) K. GASTOS DE EJECUCIÓN L. HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN M. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD N. PAGO EN EXCESO (H más I más J más K más L menos M) cuando M es mayor. O. CANTIDAD A CARGO (H más I más J más K más L menos M) cuando M es menor.
F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)	

ACTOS JURÍDICOS								
DESCRIPCIÓN	ESCRITURA PÚBLICA PREPARADA	FECHA OPERACIÓN DD/MM/AAAA	CANT. DCTOS.	VALOR DE LA OPERACIÓN O NÚMERO DE ACTOS O NÚMERO DE BANCOS	TASA O TARIFA	IMPUESTO CAUSADO (I * M)	ESTÍMULO FISCAL	
I. POR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES Y EN GENERAL CUALQUIER AGRUPACIÓN CON FINES LUCRATIVOS.					0.00075			
II. POR EL AUMENTO, POR CUALQUIER CAUSA DE CAPITAL SOCIAL, DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES, O CUALQUIER AGRUPACIÓN CON FINES PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICOS.					0.00075			
III. POR LOS ACTOS TENDIENTES A GARANTIZAR OBLIGACIONES TALES COMO FIANZAS, HIPOTECAS U OTROS.					0.00375			
IV. EL MANDATO QUE SE HAGA CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA O EN ESCRITO PRIVADO RATIFICA ANTE NOTARIO O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.					0.85 * U.M.A.			
V. CONTRATOS DE APARCERÍA.					0.01			
VI. POR LOS ACTOS JURÍDICOS NO PREVISTOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.					0.00075			
VII. CUANDO POR LA NATURALEZA DEL ACTO NO SE PUEDA DETERMINAR EL VALOR DE LA OPERACIÓN.					1.25 * U.M.A.			
U.M.A. : UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN:						TOTAL	(I)	(II)

VIII. ACTOS QUE NO CAUSAN IMPUESTO (ART. 61). FRACCIÓN: I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII

INSTRUCCIONES:

- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de Enero de 2018 DÍA 17 MES 01 AÑO 2018
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.
En estos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizar el campo MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (En la declaración que rectifica) para anular la(s) que haya pagado.
- Marcar en el recuadro con una "X" los actos que se declaran que no causen impuestos (Aparado VIII).
Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de su localidad.

CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE SOLIDARIO

R.F.C.	
NOMBRE	
FIRMA	
EN	

CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

SECCIÓN 2
SECCIÓN 4
SECCIÓN 6
SECCIÓN 5
SECCIÓN 7

SECCIÓN 1
SECCIÓN 3
SECCIÓN 8

GUÍA PRÁCTICA PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

Sección 1.- Recaudación de Rentas.

Ingrese el municipio donde presenta su declaración, en el campo clave no deberá ingresar ningún dato.

Sección 2.- Datos del Fedatario Público.

- A. CURP a 18 posiciones. (ej. COMJ720126HCHRSN02)
- B. R.F.C. a 15 posiciones. (ej. COMJ19720126129)
- C. Nombre completo (Apellido paterno, materno y nombre(s)).

Sección 3.- Datos del Contribuyente.

Persona Física:

- A. CURP a 18 posiciones. (ej. COMJ720126HCHRSN02)
- B. R.F.C. a 15 posiciones. (ej. COMJ19720126129)
- C. Nombre completo (Apellido paterno, materno y nombre(s)).

Persona Moral:

- A. R.F.C. a 14 posiciones. (ej. MAC198504124W6)
- B. Denominación ó Razón Social.

Sección 4.- Datos de la declaración.

Ingrese o seleccione los datos solicitados de acuerdo a la declaración que este presentando, fecha de declaración, número de escritura, fecha de la firma, así como fecha de la declaración anterior en caso de que haya seleccionado complementaria como declaración a presentar.

Sección 5.- Actos Jurídicos.

ESCRITURA. En esta columna debe ingresar PU para escrituras públicas o PR para escrituras privadas en el numeral que se esté declarando.

FECHA OPERACIÓN. Deberá ingresar la fecha en que se realiza la operación del acto jurídico bajo el formato dd/mm/aaaa (ej. 23/01/2019).

CANTIDAD DE DOCUMENTOS. Para los numerales IV y VII será opcional este campo, para el resto de los numerales deberá ingresar la cantidad 1.

GUÍA PRÁCTICA PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

VALOR DE LA OPERACIÓN O NÚMERO DE ACTOS O NÚMERO DE MANDATOS (Columna "a" de la sección 5).

Para los numerales VII.- Ingrese el número de actos que este declarando.

Para los numerales I, II, III, V y VI. - Ingrese el valor de la operación.

Para el numeral IV.- Ingrese el número de mandatos que este declarando.

IMPUESTO CAUSADO (Columna c de la sección 5). Es el valor que resulte de multiplicar la columna a) valor de la operación o el número de mandatos o el número de actos por la columna b) tasa o tarifa del acto jurídico que este declarando, como se describe a continuación:

Numeral I.- Deberá multiplicar el valor de la operación (columna a) por 0.00075 correspondiente a la tasa o tarifa (Columna b).

Numeral II.- Deberá multiplicar el valor de la operación (columna a) por 0.00075 correspondiente a la tasa o tarifa (Columna b).

Numeral III.- Deberá multiplicar el valor de la operación (columna a) por 0.00375 correspondiente a la tasa o tarifa (Columna b).

Numeral IV.- Deberá multiplicar el número de mandatos (Columna a) por el U.M.A vigente por 0.85 (Columna b).

Numeral V.- Deberá multiplicar el valor de la operación (columna a) por 0.01 correspondiente a la tasa o tarifa (Columna b).

Numeral VI. - Deberá multiplicar el valor de la operación (columna a) por 0.00075 correspondiente a la tasa o tarifa (Columna b).

Numeral VII.- Deberá multiplicar el número de Actos Jurídicos de valor indeterminado (Columna a) por el U.M.A vigente por 1.25 (Columna b).

ESTIMULO FISCAL (Columna d de la sección 5). Este concepto únicamente se deberá de ingresar sobre el numeral III.

NOTA: *El Registro Público de la Propiedad validara si el contribuyente se encuentra dentro de los supuestos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua vigente.*

U.M.A. (Unidad de Medida de Actualización). Ingrese el valor vigente a la fecha de operación del acto jurídico que se está declarando.

GUÍA PRÁCTICA PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

Sección 6.- Determinación del Impuesto.

- A. IMPUESTO CAUSADO:** Es el resultado de la sumatoria de la columna “c” de la sección 5 “Actos Jurídicos” o bien de transferir el dato ingresado en el campo “Total (I)”.
- B. IMPUESTO UNIVERSITARIO.** Se obtiene multiplicando el impuesto causado (inciso A) por el 4%.
- C. SUB-TOTAL.** Es el resultado de la sumatoria del impuesto causado más el impuesto universitario (Inciso A más Inciso B).
- D. PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES.** Se obtiene multiplicando el (sub-total) por el (factor de actualización menos 1). Esto aplica cuando el pago es extemporáneo según la fecha de vencimiento que es 15 días hábiles siguientes a la fecha de firma.
- Para calcular dicho factor divida el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) del mes anterior a aquel en el que vaya a efectuar el pago de las contribuciones, entre el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) del mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago; una vez realizado esto, al resultado se le deberá de restar 1; como a continuación se ejemplifica

$$\frac{\text{INPC del mes anterior a aquel en que se vaya a efectuar el pago}}{\text{INPC del mes anterior a aquel en el que se debió haber efectuado el pago}} = \frac{\text{Factor de Actualización}}{-1}$$

- E. RECARGOS.** Se obtiene multiplicando la sumatoria del sub-total más la parte actualizada de las contribuciones (Inciso C + D) la cual se multiplicará por la tasa de recargos que corresponda (sumatoria de recargos del número de meses vencidos).
- F. ESTIMULO FISCAL.** Es el resultado de la sumatoria de la columna “d” de la sección 5 “Actos Jurídicos” o bien de transferir el dato ingresado en el campo “Total (II)”.
- G. COMPENSACIÓN.** Ingrese la cantidad a compensar en caso de que aplique.

GUÍA PRÁCTICA PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

- H. **TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES.** Es el resultado de la sumatoria del sub-total más la parte actualizada de las contribuciones más los recargos menos los estímulos fiscales menos la compensación. $(C+D+E-F-G)$
- I. **MULTAS.** Cuando aplique.
- J. **PARTE ACTUALIZADA MULTAS.** Procedimiento de cálculo establecido en el inciso D de este apartado cuando aplique el inciso I.
- K. **GASTOS DE EJECUCIÓN.** Cuando aplique.
- L. **HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN.** Cuando aplique.
- M. **MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD.** Deberá ingresar el total de las contribuciones de la declaración anterior al periodo que se declara.
- N. **PAGO EN EXCESO.** Se registrará cuando el monto pagado con anterioridad resulte mayor que lo que resulte de la operación aritmética de $(H+I+J+K+L-M)$.
- O. **CANTIDAD A CARGO.** Se registrará cuando el monto pagado con anterioridad resulte menor que lo que resulte de la operación aritmética de $(H+I+J+K+L-M)$.

Sección 7.- Para actos que no causan impuesto.

Seleccione la fracción que usted desea declarar.

Sección 8.- Firma.

Seleccione la persona que está realizando la declaración (contribuyente, representante o responsable solidario), ingrese R.F.C. y nombre además de plasmar la firma.

Esta declaración deberá presentarse por triplicado en la Recaudación de Rentas.